

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado No. 630014003009 **2011 00447 00**
Sustanciación No. 1217*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito contenida en el escrito que obra en el expediente, celebrada entre la ejecutante Sandra Liliana Varón Sánchez, en calidad de cesionaria de la señora Ligia López Escobar y el señor Fabio de Jesús Giraldo Duque, se requiere a la parte actora mediante este auto para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión. (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 136
Fecha de notificación por estado 10/11/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f623ceab4c4f3895d6fa2766fd7991c4ac4927f75750b2fe46092c3ca3db4f0c**
Documento generado en 09/11/2020 01:36:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>